

RÉGIMEN INTERIOR

OTROS ASUNTOS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS

12-25/AEA-000246, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 17 de diciembre de 2025, por el que se aprueban las retribuciones y otras percepciones económicas con cargo al presupuesto del Parlamento de Andalucía, año 2025

Orden de publicación de 17 de diciembre de 2025

El Real Decreto Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 290, de 3 de diciembre, dispone en su artículo 1 que en el año 2025 las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2,5 % respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024, incluido en estas últimas el incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 % recogido en el artículo 6.2 del Real Decreto Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. Este incremento retributivo se considerará en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de este, y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2025.

En su artículo 3, la citada disposición prevé que las administraciones públicas establecerán el calendario de abono de los importes y atrasos correspondientes al ejercicio 2025, en el marco correspondiente de la negociación sindical de cada ámbito de administración. Dicho abono podrá distribuirse durante los ejercicios 2026, 2027 y 2028 o hacerse efectivo en el mes de diciembre de 2025.

Por otra parte, se considera necesario aplicar también a los diputados el mismo incremento retributivo previsto en el Real Decreto Ley 14/2025, a fin de evitar la pérdida de poder adquisitivo de las retribuciones que perciben.

En consonancia con lo establecido en el Real Decreto Ley 14/2025, la Mesa del Parlamento de Andalucía, cumplidos los trámites establecidos en el capítulo IV del título II del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2025

HA ACORDADO

PRIMERO

1. Con efectos desde el día 1 de enero de 2025, las retribuciones del personal al servicio del Parlamento de Andalucía se incrementarán en el porcentaje máximo fijado a dicho ejercicio para el personal al servicio del sector público por el Real Decreto Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

2. Las retribuciones básicas y periódicas de los diputados se incrementarán, a partir del día 1 de enero de 2025, en los mismos porcentajes previstos en el apartado anterior.

3. Los importes y atrasos correspondientes al ejercicio 2025 se abonarán en la nómina del mes de diciembre de 2025.

SEGUNDO. Los importes que el Parlamento de Andalucía asigna como indemnizaciones por el ejercicio de la actividad parlamentaria de los diputados no se verán afectados por lo que se establece en el presente acuerdo.

TERCERO. Se faculta al letrado mayor para realizar cuantas actuaciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de este acuerdo.

Sevilla, 17 de diciembre de 2025.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.
